**DESCARGUE ESTE DOCUMENTO Y LLÉNELO CONFORME A LA INFORMACIÓN DE SU PROYECTO DE INVESTIGACIÓN… GRACIAS**

**DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD**

|  |  |
| --- | --- |
| NOMBRE DE LA INVESTIGACIÓN | La incidencia del enfoque de género en el comportamiento discriminatorio de la comunidad de la Universidad Central del Ecuador en el 2018 |
| NOMBRE DEL INVESTIGADOR | Brenda Vanegas León |
| DESCRIPCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN | La comprensión de la discriminación de las mujeres desde el enfoque de género implica colocar el énfasis en las relaciones entre hombres y mujeres, más que en cada uno de los miembros de la relación por separado. Por lo que, se hace necesario la identificación de los comportamientos discriminatorios en la comunidad de la Universidad Central del Ecuador en 2018.  Frente a lo expuesto es deber de toda persona generar una conciencia individual y colectiva y en cumplimiento del Art. 83 de nuestra constitución *respetar los derechos humanos y luchar por su cumplimiento*…*reconocer las diferencias étnicas, nacionales, sociales, generacionales, de género, y la orientación e identidad sexual*…abarcando los ámbitos civil, político, social y económico, tanto en la realidad pública como privada.  Por lo que, se debe transformar con valores de igualdad las estructuras e instituciones que mantienen y reproducen la discriminación. En efecto, la discriminación de género se ha conservado y mantenido debido a que los valores y principios que lo sustentan, han consolidado las diferentes estructuras de poder y control que forman la organización social, entre ellas el sistema educacional, la familia y el Derecho, sólo por mencionar algunas.  En 1967 a través de la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la Mujer, se dio el primer paso para avanzar en la búsqueda de la equidad de género y en la superación de la des­igualdad que afecta fundamentalmente a las mujeres;  …al reconocer que la discriminación contra la mujer es incompatible con la digni­dad humana y con el bienestar de la familia y de la sociedad, impide su participación en la vida política, social, económica y cultural de sus países en condiciones de igualdad con el hombres y constituye un obstáculo para el pleno desarrollo de las posibilidades que tiene la mujer de servir a sus países y a la humanidad:  La igualdad plena de género y la eliminación de la discri­minación por motivos de género;  La integración y plena participación de la mujer en el desarrollo;  La contribución cada vez mayor de la mujer al fortaleci­miento de la paz mundial. Garda 2015 p. 14  Ecuador al igual que todos los países de Latinoamérica tiene en su legislación sendos documentos que garantizan, protegen y ordenan la igualdad de género, sin embargo, creo que al igual que todos los países en la práctica la desigualdad persiste; en el acceso a los proyectos de desarrollo social, económico, político y especialmente el acceso a la justicia.  La Constitución vigente desde su Preámbulo que para nosotros en vinculante dice: *“NOSOTRAS Y NOSOTROS, el pueblo soberano del Ecuador. RECONOCIENDO nuestras raíces milenarias, forjadas por mujeres y hombres de distintos pueblos…”,* en su artículo 3.- “*Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes. En el Art. 11,* señala la sanción toda forma de discriminación y señala que adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad*.*  El Plan Nacional del Buen Vivir 2017 - 2021 constituye ocasión única para enrumbar hacia un nuevo horizonte a los y las ecuatorianas, plantea la necesidad de “*garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas”.*  La Cuarta Conferencia Mundial de la ONU sobre la Mujer adoptada en 1995 fue la plataforma para integrar las cuestiones de género en la totalidad de los programas sociales quedó claramente establecida como estrategia global para promover la igualdad entre los géneros.  Para transversalizar el enfoque de género, se debe superar el vacío metodológico que aún persiste entre la doctrina, la estrategia y la ejecución de los programas de desarrollo, pues aún las mismas organizaciones de desarrollo, con su experiencia y su producción teórica no han logrado eliminar la desigualdad.  Se entiende que: hombres y mujeres somos seres complementarios, iguales y corresponsables de los destinos de la humanidad debemos comenzar en cada familia a practicar la igualdad de género, de tal forma que el proceso de conocimiento, comprensión y praxis avance. Si no mejoramos la familia, no mejoramos la sociedad.  El artículo 280 de la Constitución vigente establece que: “*El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”.*  El Plan Nacional para el Buen Vivir 2017 - 2021 se basa en las agendas políticas sectoriales de mujeres. El gobierno actual ha articulado significativamente los distintos sectores de atención pública con los grandes objetivos nacionales en dos ejes transversales:  Significa entonces, que por principio constitucional cada una de las intervenciones públicas se debe construir y ejecutar articuladas a los objetivos nacionales transversalizando el enfoque de género hacia la equidad.  *“La eliminación de las desigualdades que producen dominación, opresión o subordinación entre personas y en la creación de escenarios que fomenten una paridad que viabilice la emancipación y la autorrealización de las personas y donde los principios de solidaridad y fraternidad puedan prosperar y con ello la posibilidad de un mutuo reconocimiento”.* (SENPLADES, 2009).  A pesar de lo expuesto, tanto del cambio en la legislación como en la política gubernamental no se ha modificado las condiciones estructurales de inclusión, equidad y justicia social, pues, la realidad de la mujer es de discriminación: la pobreza afecta más a mujer, la inseguridad en todas sus clases afecta más a la mujer, en la distribución de los recursos la mujer casi no está presente; por lo tanto la calidad de vida de la mujer ecuatoriana es precaria.  En el mes de mayo de 2010 el Ministerio de Finanzas crea una nueva Dirección de Equidad de Género, la misma que tendrá como misión:  “Dirigir, formular y proponer acciones necesarias para sensibilizar, visibilizar y promover la equidad de género en las políticas públicas con énfasis en lo fiscal y en la utilización de los recursos públicos, con la finalidad de conseguir la igualdad entre hombres y mujeres y la reducción de los niveles de pobreza.”  Sin embargo, de lo expuesto y como no existe ley que por erudita y justa que sea, impida los crímenes diarios, en especial los que se comenten contra las mujeres. Solamente la acción es la partícula o chispa que proyecta la luz y atiza el fuego de la fuerza viviente del ser humano, las buenas acciones son alimento que nutre la sociedad para que alcance el éxito. De allí que, la aspiración de esta investigación es aportar con reflexiones que nos lleven a un cambio del comportamiento discriminatorio hacia la igualdad y equidad entre mujeres y hombres de la comunidad de la Universidad Central del Ecuador. |
| OBJETIVO GENERAL | Determinar la incidencia del enfoque de género en el comportamiento discriminatorio de la comunidad de la Universidad Central del Ecuador en el 2018 |
| OBJETIVO ESPECÍFICOS | |  | | --- | | OE1: Identificar la aplicación del enfoque de género en la comunidad de la Universidad Central del Ecuador en 2018 | | OE2: Identificar los comportamientos discriminatorios en la comunidad de la Universidad Central del Ecuador en 2018 | | OE3: Establecer las relaciones entre el enfoque de género y los comportamientos discriminatorio en la comunidad de la Universidad Central del Ecuador en 2018 | |
| BENEFICIOS Y RIESGOS DE LA INVESTIGACIÓN | La Beneficencia del estudio para la persona, comunidad y país. La Confidencialidad.   * El mérito científico que incluye la competencia para indagar o proponer la generación de otras disciplinas en el ámbito de conocimientos de una disciplina. * El cuanto al valor social del proyecto son los beneficios que aporta el incremento de conocimiento a las comunidades locales. Los beneficios surgen del éxito alcanzado y de las propuestas sugeridas por los proyectos de investigación.   En especial tiene relevancia en la práctica educativa, para conocimiento útil y relevante sino que lo educativo requiere comprensión científica, ya que la, investigación educativa está fundamentada, en los principios morales de la práctica educativa. En este caso involucra una reconceptualización radical acerca del enfoque de género y los comportamientos discriminatorios de la comunidad de la Universidad Central del Ecuador con responsabilidad: hacia la ciencia, a la educación y a la sociedad, con los estudiantes en formación y, con los participantes en la investigación.  La Confidencialidad. La Protección de la población vulnerable. La confidencialidad no aplica para encuestas, en ellas no irá la identidad del encuestado, no se trabajará con población vulnerable. Los Riesgos potenciales del estudio.- No existe riesgo alguno en esta investigación.  Competencias éticas y experticia de cada uno de cada uno de los investigadores. Los investigadores son docentes a tiempo completo probos y amplia experiencia docente y evaluados semestralmente , tanto en su desempeño docente como ético  Declaración de conflicto de intereses. En el aspecto jurídico la investigación está acorde a la legislación y normativa vigente nacional e internacional. |
| CONFIDENCIALIDAD | Toda la información obtenida de los pacientes participantes será manejada con absoluta confidencialidad por parte de los investigadores. Los datos de filiación serán utilizados exclusivamente para garantizar la veracidad de los mismos y a estos tendrán acceso solamente los investigadores y organismos de evaluación de la Universidad Central del Ecuador. |
| DERECHOS | La realización de la presente investigación no proporciona ningún derecho a los investigadores, a excepción de los de tipo estrictamente académico. |

**DECLARATORIA DE CONFIDENCIALIDAD**

Yo/Nosotros, Brenda Cielaika Vanegas León, portador/a de la Cédula de Ciudadanía No 0100981166 n mi calidad de *Investigador/a*, dejo expresa constancia de que he proporcionado de manera veraz y fidedigna toda la información referente a la presente investigación; y que utilizaré los datos e información que recolectaré para la misma, así como cualquier resultado que se obtenga de la investigación EXCLUSIVAMENTE para fines académicos, de acuerdo con la descripción de confidencialidad antes detallada en este documento.

Además, soy consciente de las implicaciones legales de la utilización de los datos, información y resultados recolectados o producidos por esta investigación con cualquier otra finalidad que no sea la estrictamente académica y sin el consentimiento informado de los pacientes participantes.

En fe y constancia de aceptación de estos términos, firmo como Autor/a de la investigación

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| NOMBRE INVESTIGADOR | CÉDULA IDENTIDAD | FIRMA |
| Brenda Cielaika Vanegas León | 0100981166 |  |

Quito, DM 05 de diciembre de 2017